



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO

El Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Ministerio Público y la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, se sujetará al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (PARTES INTERVINIENTES).

Son partes del presente Convenio:

1.1.- El MINISTERIO PÚBLICO, representado por el Fiscal General del Estado, Dr. Juan Lanchipa Ponce, con Cédula de Identidad N° 2377275 L.P., mayor de edad, boliviano y hábil por derecho, designado mediante Resolución de la Asamblea Legislativa Plurinacional R.A.L.P. N° 020/2018-2019, de 9 de octubre de 2018, que para efectos del presente Convenio se denominará el "**MINISTERIO PÚBLICO**".

1.2.- La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO, creada por Decreto Supremo de 15 de diciembre de 1879, con sede en el Edificio Administrativo, ubicado en el Campus Universitario UV 13 en el 2do Anillo, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, representada legalmente por su Rector M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, con Cédula de Identidad N° 801110 Cbba., legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. N° 470/2016, de 22 de septiembre y Acta de Posesión de 23 de septiembre de 2016; que en adelante se denominará la "**UAGRM**".

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).

El **MINISTERIO PÚBLICO**, es una Entidad que actúa para representar los intereses de la sociedad; así, el art. 225 de la Constitución Política del Estado atribuye al Ministerio Público, defender la legalidad y los intereses generales de la sociedad, así como ejercer la acción penal pública; la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 260 que en su art. 3 señala: "*Tiene por finalidad defender la legalidad y los intereses generales de la sociedad, ejercer la acción penal pública e interponer otras acciones...*".

Por su parte, el art. 30 numeral 28) de la Ley N° 260 señala que, es atribución del Fiscal General del Estado la suscripción de Convenios con entidades, organismos o instituciones similares de otros países, así como con organizaciones públicas o privadas, nacionales, con organismos internacionales o extranjeros de acuerdo a Convenios Marcos suscritos de Estado a Estado, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, relacionados a sus funciones. Asimismo, el art. 113 de la norma señalada, establece: "*El Ministerio Público podrá suscribir Convenios con las Universidades públicas y privadas, a fin de que las y los estudiantes de cursos superiores puedan desarrollar actividades voluntarias dentro del Ministerio Público, como parte de su práctica académica*".

La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad. La Universidad Pública de Santa Cruz lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato. Don Gabriel René Moreno, ofrece más de 56 carreras, tanto a nivel de





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

licenciatura como técnico superior, en las modalidades: presencial y a distancia; actualmente la **UAGRM** es la principal referencia de formación superior en el Departamento.

La **UAGRM**, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

La **UAGRM**, tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación, procurando elevar continuamente la calidad educativa.

La **UAGRM**, a través de la extensión y la interacción social universitaria constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamentos de Bolivia.

TERCERA.- (OBJETO).

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación, interacción y cooperación para el beneficio recíproco de ambas instituciones, permitiendo a los estudiantes de últimos cursos y/o egresados de la **UAGRM**, realicen una Modalidad de Graduación, bajo la denominación genérica de "Pasantías", que contempla: a) internado y/o b) trabajo dirigido, en el **MINISTERIO PÚBLICO** - Fiscalía Departamental de Santa Cruz, según requerimiento y cuya labor se adecue a los estudios cursados por los alumnos de esa casa superior de estudios. Los trabajos a realizarse estarán enmarcados en los Reglamentos de Titulación aprobados por la **UAGRM** y el Reglamento Interno de Prácticas de Estudiantes y Egresados en el Ministerio Público, donde se establecen los objetivos, alcances, productos y resultados esperados.

Asimismo, desarrollar programas de postgrado conjuntos, como diplomados, especialidades y maestrías, además de cursos de actualización, capacitación y otras actividades académicas en el ámbito de sus competencias a favor de los Fiscales en ejercicio, servidoras y servidores del Ministerio Público.

CUARTA.- (RELACIÓN INTERPARTES).

Considerando que la labor que desempeña el estudiante y/o egresado en el **MINISTERIO PÚBLICO** - Fiscalía Departamental de Santa Cruz, es de práctica académica, no se le reconocerá remuneración en ninguna de sus formas; al no existir relación de dependencia laboral, ni asumir la obligación de brindar Seguridad Social.

QUINTA.- (RESERVA).

Los estudiantes y/o egresados durante el desempeño de sus prácticas profesionales, deberán mantener en reserva y confidencialidad toda la información que sea de su conocimiento y a la que hubieran tenido acceso, en observancia a lo establecido en el art. 9 de la LOMP.

